



Cerro Sombrero, 15 de junio de 2022

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 391 /2022**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de junio de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio, para la adquisición de copia de documentos de inscripción y vigencia de propiedades para realizar trámites ante Servicio de Salud.
- 2) El correo electrónico de fecha 06 de junio de 2022, del Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Porvenir, don Cristian Matus Cuevas, que informa el costo de la copia de documentos de inscripción y vigencia de propiedades para realizar trámites ante Servicio de Salud.
- 3) El correo electrónico de fecha 08 de junio de 2022, del Director de Administración y Finanzas don Christian Santana, que otorga disponibilidad presupuestaria.
- 4) El Presupuesto Municipal año 2022.
- 5) La excepción contempla en el artículo 10 número 4 letra del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios.
- 6) El Artículo 53 letra d) del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios, sobre exclusiones al sistema de información.
- 7) El Artículo 447 del Código Orgánico de Tribunales, que establece "*Habrá un conservador en cada comuna o agrupación de comunas que constituya el territorio jurisdiccional de juzgado de letras*".
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 11) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) Lo dispuesto en el Código Sanitario en su artículo 4° que señala: "A las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de este Código"
- 15) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.



**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de solicitar copia de documentos de inscripción y vigencia de propiedades para realizar trámites ante Servicio de Salud.
- 2) Que la solicitud de las copias mencionadas debe realizarse en el Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego.
- 3) La disponibilidad autorizada por el Director de Administración y Finanzas, para cancelación del valor cobrado por concepto de honorarios por el Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Porvenir, don Cristian Matus Cuevas, por un valor total de \$55.000, ítem 215.22.12.005.000. y lo dispuesto en el artículo 53 letra d) del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios, sobre exclusiones al sistema de información.
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 6) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

**DECRETO**

**1° AUTORÍCESE** del trato directo en virtud de la causal contemplada en el artículo 10 número 4 del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios, con don Cristian Matus Cuevas, rut: 12.618.699-1., quien es el legalmente el único proveedor de conformidad al Artículo 447 del Código Orgánico de Tribunales.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "COPIA DE DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES CON SERVICIO DE SALUD - CONSERVADOR BIENES RAÍCES DE TIERRA DEL FUEGO", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**Términos de Referencia**

**Adquisición servicio "COPIA DE DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES CON SERVICIO DE SALUD - CONSERVADOR BIENES RAÍCES DE TIERRA DEL FUEGO".**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
1.- Copia con vigencia de la propiedad municipal inscrita a Fs: 36, N°49, año 1991, correspondiente al Sitio 14 "C".	1
2.- Copia de inscripción en el registro de prohibiciones de Fs. 27Vta, N°25, del año 1991	1
3.- Copia con vigencia de la propiedad municipal inscrita a Fs: 39, N°54, año 1991, correspondiente al Sitio 1 "N"	1
4.- Copia con vigencia de la propiedad municipal inscrita a Fs: 34, N°46, año 1991, correspondiente al Sitio 26 "A"	1

**Monto y condiciones:**

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$55.000.-

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión de orden de compra.

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra número 32082 de fecha 15 de junio de 2022, por un monto total de \$55.000.- (cincuenta y



cinco mil pesos), IVA incluido, a nombre de Cristian Matus Cuevas, rut: 12.618.699-1, en su calidad de Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 215.22.1.005.000 del presupuesto municipal año 2022.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/PML/CSC/dmp

